



Concello de Xermade

ANUNCIO DE La CONVOCATORIA PREMIOS *XIV TROFEO D. MANUEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

Por la Xunta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 15/07/2026, se acordó lo siguiente:

"BASES Y CONVOCATORIA PARA La CONCESIÓN DE PREMIOS POR CLASIFICACIÓN EN EI *XIV TROFEO "D. MANUEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ". *EXPTE. 505/2026.

El Ayuntamiento de Xermade, en el marco de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2 *m) "Actividades o Instalaciones Culturales y Deportivas: ocupación del tiempo libre; Turismo", y en desarrollo de tales competencias, la concesión de premios por clasificación en el *XIV Trofeo de fútbol "D. Manuel González Fernández".

La normativa aplicable será:

Bases de ejecución del Ayuntamiento de Xermade, ejercicio 2026

Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local

Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones

Ley 9/2007, de 13 de enero, de Subvenciones de Galicia

Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Xermade

En tal sentido se considera preciso dictar normas, así como estructurar y fijar objetivos, por las exigencias de ajustarse a los principios de igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, eficacia, eficiencia y no discriminación (art. 8.3. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones) en la concesión de premios a los deportistas según la clasificación en el *XIII Trofeo de fútbol "D. Manuel González Fernández", con cargo a los presupuestos municipales del ejercicio 2025.

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

Podrán participar los equipos con sede en el municipio de Xermade que estén federados. Los jugadores deberán tener la ficha actualizada.

Quedan fuera del ámbito de aplicación de la presente convocatoria las solicitudes que difieran del anteriormente expuesto.

Los premios por clasificación serán los siguientes:

1º clasificado: 600 euros

2º clasificado: 525 euros

3º clasificado: 475 euros

4º clasificado: 450 euros

El trofeo se jugará los días 8, 9, 15 y 16 de agosto de 2026 en los campos de fútbol de *Roupar, Xermade, Cabreiros y Cazás.

La Federación Gallega de Fútbol regirá el trofeo; los cambios serán los que especifica el reglamento (cinco) y en caso de empate en la eliminatoria, se resolverá en la *tanda de penaltis. En caso de duda, resolverá la Federación Gallega de Fútbol.





Concello de Xermade

Artículo 2.- Documentación para la formalización de las solicitudes de premios económicos.

Los equipos que deseen participar deberán presentar:

- Impreso de solicitud (según modelo del anexo *I), firmado por el representante del equipo
- Certificado de la cuenta bancaria en la que deseen que se les ingrese el premio

La documentación se presentará antes de 7 de agosto de 2026 en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Xermade, a través de la sede electrónica.

Artículo 3.- Procedimiento de concesión, resolución y pago.

La forma de concesión será en base a la clasificación de la prueba elaborada por la Federación Gallega de Fútbol, de manera que se premiarán a los/ las clasificados/ las de la competición conforme a lo expuesto en el artículo 1.

Recibida la clasificación de la Federación, la concejalía delegada de deportes elaborará un informe para la concesión de los premios correspondientes. El abono de los premios deportivos se materializará mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria que conste con la documentación entregada por el beneficiario.

El plazo máximo para la adopción de acuerdo por Resolución de la Alcaldía-Presidentencia de la concesión de premios, objeto de esta convocatoria, será de treinta días desde la fecha de celebración.

Con carácter previo al abono de los premios se comprobará de oficio por la Tesorería municipal que los beneficiarios se encuentran al corriente con las obligaciones tributarias y seguridad social.

Artículo 4.- Dotación presupuestaria.

Destinara un crédito de 2.050,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 342.489.

Artículo 5.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los/las beneficiarios/ las de premios del *XIV Trofeo de fútbol "D. Manuel González Fernández" quedarán obligados/las al sometimiento a las actuaciones de comprobación que crea convenientes el órgano interventor del Ayuntamiento de Xermade.

Los costes de arbitraje serán a cargo de los equipos participantes, así como el resto de los costes de organización del evento.

Artículo 6.- Publicidad y notificación de los premios.

La concesión de los premios se publicará en la página web del Ayuntamiento de Xermade, en la sede electrónica municipal y en el tablero de anuncios . Asimismo, se dará cuenta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Según el artículo 45.1. *B de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la Resolución en el tablero de anuncios del ayuntamiento sustituirá a la notificación suministrando los sus mismos efectos.





Concello de Xermade

Artículo 7.- Régimen de infracciones y sanciones.

En materia de infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y Ley 9/2007, de 13 de enero, de Subvenciones de Galicia.

Disposición final primera.

La presentación de solicitud de premio implica el conocimiento y aceptación de estas Bases, de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Xermade, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y Ley 9/2007, de 13 de enero, de Subvenciones de Galicia, así como cuantas normas sean de aplicación a este tipo de subvenciones, tanto de carácter directo como subsidiario.

Disposición final segunda.

Para el no regulado en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Xermade, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, y Ley 9/2007, de 13 de enero, de Subvenciones de Galicia y su Reglamento, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Xermade, en la fecha de la firma digital.

El técnico local de empleo

Ernesto Ares Yáñez

Visto bueno,

La concejala de deportes

Verónica Amarelo Morado

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE





Concello de Xermade

ANEXO *I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

*XIV TROFEO DE FÚTBOL

"Manuel González Fernández"

AÑO 2026

Datos de la entidad/club participante:

Nombre _____, con CIF

Dirección _____

Ayuntamiento _____ Código Postal

Datos del Representante:

Nombre y Apellidos _____

con DNI _____, en calidad de

Con dirección en _____

en el Ayuntamiento de _____, Código Postal

Teléfono de Contacto _____ y Correo Electrónico

DECLARA:

Primero.- El conocimiento y aceptación de estas Bases, de la Ordenanza General Reguladora de subvenciones en el Ayuntamiento de Xermade, y de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y la Ley 9/2007, de 13 de enero, de Subvenciones de Galicia, *asi como cuantas normas sean de aplicación a este tipo de subvenciones, tanto de carácter directo como subsidiario.

Segundo.- Que la entidad a la que represento está al corriente con las obligaciones tributarias y seguridad social, y autorizo expresamente al Ayuntamiento de Xermade para obtener los

Concello de Xermade

Praza do Concello s/n, Xermade. 27833 (Lugo). Tfno. 982501001. Fax:





Concello de Xermade

certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria estatal, autonómica y Seguridad Social.

El/La representante

Xermade, ____ de _____, de 2026"

Xermade, 20 de julio de 2026

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**NOTA: A todos los efectos, en caso de error, tenera la prioridad el texto publicado en la lengua cooficial.*

